



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL: 0004763

PUERTO MALDONADO: 09 NOV. 2017

Visto, la Resolución de Secretaria General N° 0324-2017-ED, que aprueba las "Disposiciones que regulan los procesos de Encargatura de puestos y funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos"; y demás antecedentes adjuntos que se detallan en un total de Diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, señala en su Artículo 76°, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación; tiene por finalidad asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local; además, precisa que es responsable de la Educación Superior No Universitaria.

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos.

Que, el tercer párrafo del artículo 32° de la Ley, establece que los Directores Generales de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos son designados por un periodo de tres años por el Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (EDUCATEC) del gobierno regional, según corresponda, pudiendo ser renovada su designación previa evaluación, conforme a las disposiciones del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la normativa emitida por el Ministerio de Educación; en tanto no se designe a su sucesor continua en el cargo, al término de su gestión se les liquida sus beneficios sociales.

Que el primer párrafo del artículo 34 de la Ley, establece, entre otros aspectos, que los responsables de las unidades académicas, unidades de investigación, así como los responsables de las áreas de calidad y secretarías académicas de los institutos de Educación superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos son seleccionados por concurso entre los docentes de la carrera pública y designados por un periodo de tres años renovables hasta en dos oportunidades, previa evaluación, por el Director General del instituto de Educación Superior o Escuela de Educación Superior correspondiente, conforme a la normativa emitida por el Ministerio de Educación,

Que la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, establece, entre otros aspectos, que mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de Director General de Institutos de Educación Superior y de Institutos de Educación Superior Pedagógica en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación.

Que, la trigésima Disposición Complementaria Transitoria del reglamento de la Ley 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se designe a directores generales de los institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512, el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de Encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, adicionalmente la citada Disposición complementaria, en su sub numeral 8.13, establece que en tanto el MINEDU y el Gobierno Regional correspondiente no haya suscrito un convenio para la implementación del Modelo de Excelencia en la región respectiva, el **TERCER MIEMBRO TITULAR Y ALTERNO** del comité de selección del proceso de Encargatura de director general **ES DESIGNADO POR LA DRE**. Ha de advertirse entonces, que es el Director Regional de Educación de Madre de Dios es el que Designará al miembro Titular y Alterno, para dicha cuestión controvertida, bajo responsabilidad.

Que la Resolución de Secretaria General N° 0324-2017-ED, que aprueba las "Disposiciones que regulan los procesos de Encargatura de puestos y funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", dispone los lineamientos Nacionales para tales efectos y que son de cumplimiento Regional.

Que mediante Oficio Múltiple N° 026-2017-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, de fecha 02 de Noviembre, la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, da a conocer a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, la aprobación de Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de Encargatura de puestos y funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos" y da a conocer competencia de aprobar y publicar la convocatoria del proceso de Encargatura de puesto y función de Director General, y solicita al Director Regional realizar acciones que correspondan para efectos de cumplir con el cronograma de dicho proceso establecido en el numeral 9.3 de la referida Norma Técnica; dentro de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios.

Que a efecto de dar cumplimiento a las citada Norma Técnica, se debe Designar al "Comité de Selección y Registro de Veedores, Cronograma y Plazas Vacantes para Encargatura de puestos y funciones Directores Generales de las PLAZAS DIRECTIVAS, SOLO de los **Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos** (IESTP) de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios para el periodo lectivo 2018".

Que, asimismo es necesario aprobar los **Anexos N° 01** de la Convocatoria y el **Anexo N° 2** de las plazas vacantes de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos (IESTP) de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

Que, a través del OFICIO N° 1556-2017-GOREMAD/DRE-DGP de fecha 03 de Noviembre del 2017, la Dirección de Gestión Pedagógica, solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN y Registro de veedores, CRONOGRAMA y PLAZAS VACANTES en concurso de todos los IEST Públicos de la región de Madre de Dios para el periodo 2018**, dispuesto por la RSG N° 324-2017-MINEDU; de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios.

Que, con MEMORANDO N° 5058-2017-GOREMAD/DRE, de fecha 03 de Noviembre del 2017, se dispone se proyecte Resolución Directoral Regional **DESIGNANDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN y Registro de veedores, aprobando CRONOGRAMA y publicando PLAZAS VACANTES en concurso de todos los IESTP de la región de Madre de Dios para el periodo 2018**, dispuesto por la RSG N° 324-2017-MINEDU de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios para el periodo lectivo 2018.

Estando informado por el Director de la Dirección de Gestión pedagógica y dispuesto por el Director Regional de Educación de Madre de Dios, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044, Reglamentada por el D.S N° 011-2012-ED; Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes; D.S. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de Ley; Decreto Ley N° 29951, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación D.S. N° 001-2015-MINEDU; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Resolución de Secretaria General N° 0324-2017-ED, que aprueba las "Disposiciones que regulan los procesos de Encargatura de puestos y funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos"; Resolución Directoral Regional N° 000813, que Aprueba TUPA 2017; y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2017-GOREMAD/GR de fecha 06.02.2017 y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria D.L. N° 1272 y D.S. N° 006-JUS-2017, que aprueba el TUO de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, Aprobar **CRONOGRAMA** y publicar **PLAZAS VACANTES** en concurso de todos los IEST Públicos de la región de Madre de Dios para el periodo 2018, dispuesto por la RSG N° 324-2017-MINEDU, para la Evaluación del proceso de Encargatura de puestos y funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, **PERIODO LECTIVO 2018**; integrado por:

MIEMBROS TITULARES



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION
01	Lic. Claudia Aida Midolo Arredondo	DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Presidente
02	Prof. Cesar Mejia Rodriguez	DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	Secretario Técnico
03	Prof. Celso Mendoza Paucar	AGP UGEL TAMBOPATA	Miembro

MIEMBROS ALTERNOS:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION
01	Herlens Jefferson Gonzales Enoki	JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL	Miembro
02	Abg. Jorge Dorregaray Carbajal	ESPECIALISTA DE EDUCACION SUPERIOR DGP	Miembro
03	Mg. Edith Jurado Chaparro	ESPECIALISTA EDUCACIÓN INICIAL DGP	Miembro



ARTÍCULO 2º.- APROBAR, el Anexo N° 1 de la Convocatoria (Cronograma) y el Anexo N° 2 de las Plazas Vacantes de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, para el periodo 2018, que forman parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3º.- RESPONSABILIDAD, El Órgano de Control Institucional de la DRE-MDD, está facultado para practicar acciones de control previo y posterior a la realización de dicho proceso, a efectos de deslindar responsabilidades o alcanzar las recomendaciones; reservándose las acciones civiles y penales que surjan como consecuencia del incumplimiento.



ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR y DISPONER a la Unidad de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, transcribir la presente Resolución, notificando a los interesados (MINEDU, IESTP, UGEL) e instancias administrativas en el modo y la forma de Ley y sea publicada en el Portal electrónico de la DRE-MDD, www.dredmdd.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Mg. Luis Alberto RODRIGO MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
LARM/DRE-MDD
CLLDGI
CEMR/DGP
MPCADGA
OLB/DI
HAGE/LUPER
JOD/EESS
09/10/2017

ANEXO N° 1

CONVOCATORIA (CRONOGRAMA) PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGATURA DE PUESTOS Y FUNCIONES EN PLAZAS DIRECTIVAS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS (IESTP) DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS PERIODO LECTIVO 2018.

R.S.G. N° 324-2017-MINEDU

O.M. N° 066-2017-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

N°	ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
01	Actos Preparatorios	09 al 10 de Noviembre	Comité DREMDD
02	Convocatoria y Publicación de Plazas Vacantes en la Página WEB de la DREMDD	13 al 14 de Noviembre	Comité DREMDD
03	Inscripción y registro Virtual de Postulación a través de la página WEB – MINEDU	15 al 21 de Noviembre	DISERTPA POSTULANTES
04	Evaluación Curricular	22 al 27 de Noviembre	Comité DREMDD
05	Publicación de resultados Parciales	28 de Noviembre.	Comité DREMDD
06	Presentación y absolución de Reclamos	29 a 30 de Noviembre	
07	Entrevista Personal. Postulantes APTOS (FORMATO 3) Se debe registrar por cualquier medio tecnológico el inicio de la entrevista personal, donde se deje constancia de la presencia de los postulantes y de los tres miembros y el postulante debe portar los documentos originales registrados y mostrarlos si fuera solicitado.	01 al 04 de Diciembre	Comité DREMDD
08	Elaboración y publicación del cuadro de mérito.	05 de Diciembre	Comité DREMDD
09	Elaboración y elevación del informe Final	06 de Diciembre	Comité DREMDD
10	Expedición de Resoluciones	07 al 13 de Diciembre	UPER - DREMDD

COMITE REGIONAL



ANEXO N° 2

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS, INFORMA CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES DE LOS IESTP; DE LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES:

NOMBRE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	COD. MODULAR	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
IESTP "Jorge Basadre Grohman"	1128156	Tambopata	Tambopata	Av. Tambopata N° 1098
IESTP "Iberia – Tahuamanu"	0934638	Tahuamanu	Iberia	Av. Mocopata s/n
IESTP "Manu" – Salvación	0934570	Manu	Salvación	Av. Manu s/n

Pueden Postular a estas Plazas todos los docentes nombrados en Educación Superior que cumplan los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

- Ser Docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un IEST de la jurisdicción de la DRE convocante.
- Título profesional, profesional Técnica o técnico equivalente al mayor nivel formativo que ofrece el IEST.
- Estudios de maestría o cursos de formación continua en temas de gestión, administración, ingeniería industrial o afines.
- Experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos, jerárquicos y/o conducción de actividades productivas o empresariales en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia docente en Educación Superior: no menor de tres (03) Años.
- Experiencia en Gerencia: No menor de dos (02) años.
- Impedimentos dispuestos por el numeral 6.4, sub numeral 6.4.1 de la Norma Técnica.

Puerto Maldonado, Noviembre, 2017

